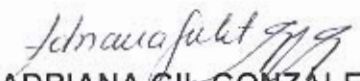



**PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 204 DEL 29 DE JULIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PEÑA CEDIEL ABOGADOS S.A.SPEÑA CEDIEL ABOGADOS S.A.S**

**ADRIANA GIL GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 expedida en Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JOSÉ GILBERTO PEÑA CASTRILLÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 17.087.779 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **PEÑA CEDIEL ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit 860.519.775-9, sociedad comercial constituida por documento privado del 25 de Mayo de 1984, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de Abril de 1985 bajo el número 1734 del Libro XIII, bajo la denominación "Peña Cediel y Compañía", y reformada en varias ocasiones según consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Prórroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales 204 del 29 de Julio de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 29 de Julio de 2011 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 204 con **Peña Cediel Abogados S.A.S** cuyo objeto es *"Prestar al ICFES la asesoría jurídica especializada en asuntos relacionados con la contratación estatal sujeta al régimen del derecho privado, teniendo en cuenta la normatividad aplicable al caso y la naturaleza jurídica especial del Instituto, así como consolidar la reforma al Manual de Contratación del ICFES, y emitir los conceptos en los asuntos que le sean solicitados"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2011 o hasta agotar el valor, lo primero que ocurra. **2)** Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 204 de 2011 se suscribió hasta por un valor total de **Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) M/Cte** que incluye impuestos, tasas, contribuciones y retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve; y con un plazo de duración y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011. **3)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por la Secretaria General de se expone: *"Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el 15 de diciembre de 2011 ó hasta agotar el valor del contrato, lo primero que suceda, y que actualmente existen recursos económicos en el mencionado contrato y se requiere de la asesoría de la firma para revisar algunos procesos contractuales que son de gran impacto para el desarrollo del objeto misional del ICFES, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de*

PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 204 DEL 29 DE JULIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PEÑA CEDIEL ABOGADOS S.A. PEÑA CEDIEL ABOGADOS S.A.S

2011. " 4) Que una vez analizada la solicitud, la ordenadora del gasto considera viable la prórroga del contrato en referencia. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato No. 204 hasta el 30 de Diciembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el diario oficial. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 204 de 2011. Las demás condiciones del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **14 DIC. 2011**

  
ADRIANA GIL GONZÁLEZ  
Subdirectora de Abastecimiento y  
Servicios Generales  
ICFES

  
JOSÉ PEÑA CASTRILLÓN  
Representante  
CONTRATISTA

Elaboró: GINA HERAZO ALVAREZ